

Sector: Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	Programa Anual de Auditoría 2026	Hoja No. 4
Área a Revisar: Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de San Luis Potosí.	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Orden de Auditoría: C.2. CGE/OIC-STPS-114/2026

I. ANTECEDENTES.

Con fundamento en los artículos 29, fracciones I, II, III, VIII, XII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 44 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se da cumplimiento al Programa Anual de trabajo 2026 del Órgano Interno de Control de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, tal como está ordenado en el oficio CGE/OIC-STPS-114/2026 de fecha veintisiete de abril de dos mil veinte seis, mediante el cual se notificó el inicio de la auditoría C.2, a la Lic. Rosa Estefanía Flores Saldierna, Directora General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de San Luis Potosí.

Los auditores comisionados en esta Auditoría, para su inicio, desarrollo y conclusión son los C.C. José Luis Rodríguez Ríos y Karla Díaz de León Cervantes.

El inicio de esta auditoría fue el veintisiete de abril de dos mil veintiséis y su conclusión fue el veintisiete de mayo del mismo año.

El área auditada es la Dirección Administrativa del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado, en el área de Recursos Humanos, capítulo 1000.

II. PERIODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN.

II.1. Periodo de la Evaluación:

Para el cumplimiento de esta auditoría se tomó en consideración la información generada durante el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinticinco.

II.2 Objetivo:

II.2.1. Determinar si las acciones y planes se realizan de conformidad con los principios de economía y si existen áreas de mejora.

II.2.2. Evaluar, verificar y determinar el grado de eficiencia, efectividad de la planeación, organización, dirección y control interno con que se ejecutan los recursos del periodo marcado a fiscalizar.

II.2.3. Identificar físicamente la documentación comprobatoria establecida en los Lineamientos.

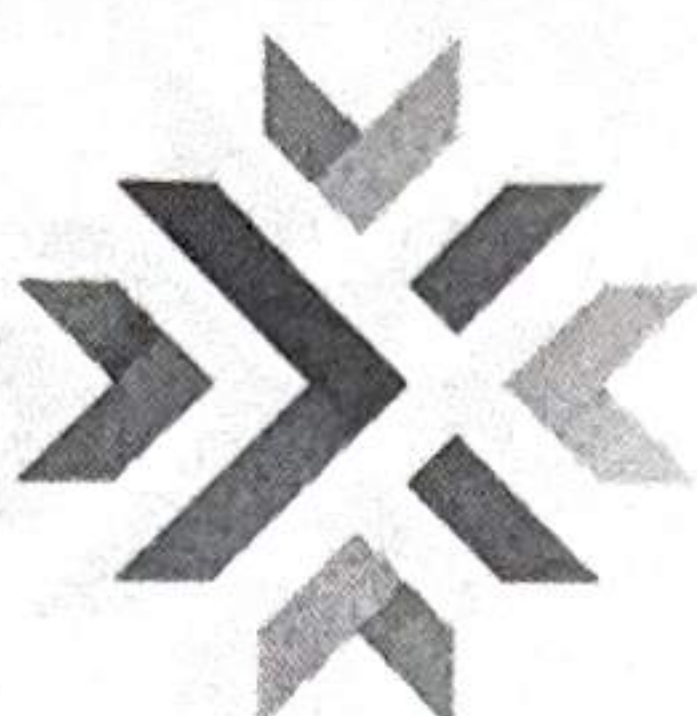
II.2.4. Examinar que la documentación comprobatoria se encuentre completa, legible, adecuada y cuente con las Normas de Control y si son congruentes con las políticas a los que están destinados.

II.3. Alcance:

- Se verificó la integración y expedientes personales de la plantilla con recurso propio, estatal y federal, de una muestra aleatoria de cien empleados en los que se encontró con una nómina federal de noventa y siete empleados, siendo activos ochenta y cinco y doce empleados con



[Handwritten signature in blue ink]



Sector: Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	Programa Anual de Auditoría 2026	Hoja No. 5
Área a Revisar: Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de San Luis Potosí.	Tipo de Auditoría: Cumplimiento	Orden de Auditoría: C.2. CGE/OIC-STPS-114/2026

estatus de baja; de la nómina mixta son cien empleados de los cuales noventa y cinco se encuentran activos y cinco con estatus de baja; además, se visualizó quinientos tres instructores pagados con recurso federal y cincuenta y tres instructores pagados con recurso propio activamente en el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

- Se revisaron treinta y ocho movimientos de personal pagados con recurso federal, siendo doce bajas, dos altas y dos cambios de puesto; y con recurso mixto se registraron catorce movimientos de personal, de cual cinco son altas y nueve son bajas durante el ejercicio dos mil veinticinco.
- Se revisó la comisión de siete empleados, en los que cinco se encuentran comisionados a otra dependencia y dos están comisionados al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado.
- Se proporcionó listado de incidencias del personal del Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de San Luis Potosí.
- Se verificaron los contratos de personal de honorarios que realizan actividades como instructor y pertenecen a la plantilla de personal del Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de San Luis Potosí.
- Se verificó el pago y documentación soporte de los pagos a impuestos realizados del IMSS, INFONAVIT y sobre las erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.
- Se proporcionó la nómina pagada con recurso estatal, federal y mixta del personal del Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de San Luis Potosí.

III. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Es responsabilidad de este Órgano Interno de Control, expresar una opinión basada en evidencia documental **SUFICIENTE, COMPETENTE Y RELEVANTE** sobre la información fiscalizada, y no de la evidencia argumentativa la cual cobra poca relevancia en trabajos de auditoría si no existe relación en su uso para demostrar o refutar un hecho en forma lógica y patente, se aplicaron los procedimientos y técnicas de auditoría con la oportunidad y alcance que juzgó necesarios, de acuerdo con los objetivos de la revisión, la amplitud del universo sujeto a examen y las circunstancias específicas del trabajo, a fin de reunir los suficientes elementos de juicio.

Derivado de la revisión a la Dirección Administrativa, al área de Recursos Humanos, capítulo 1000 de la Dirección Administrativa del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de San Luis Potosí, y en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 11 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; se detectó que el área auditada, cuenta con un control interno aceptable, únicamente se presentó documentación faltante en los expedientes del personal, circunstancia que se hizo del conocimiento de la dirección fiscalizada mediante la cédula de Resultados Preliminares de fecha veintisiete de mayo del dos mil veintiséis con el oficio CGE/OIC-STPS-137/2026 y con el oficio número ICATSLP.DG.DA.162/26 del día veintinueve de mayo del año dos mil veintiséis, fue exhibida la documentación parcial que da soporte a algunas de las observaciones mencionadas.

Se revisaron incidencias, nómina, expediente de personal pagado con recurso federal y con recurso mixto, desprendiéndose la siguiente tabla:

